



# Municipalidad Provincial **CHINCHEROS**

Gestión 2023-2026

creada por Ley N° 23759 el 30 de diciembre de 1983

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,  
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

## ACUERDO DE CONCEJO N°038-2024-MPCH

Chincheros, 20 de mayo de 2024.

### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS

#### POR CUANTO:

El concejo municipal, en sesión Ordinaria N°09-2024-CM-MPCH, de fecha 14 de mayo de 2024;

#### VISTO:

El Dictamen N°005-2024-MPCH – COMISIÓN DE TRANSPORTES, COMUNICACIONES, SERVICIOS PÚBLICOS Y SANEAMIENTO AMBIENTAL CAG/EJJ, Opinión Legal N°0157-2024-GAJ-MPCH, Informe N°0245-2024-KAS/GSSPPGA/MPCH, informe N°076-2024-MPCH-GPP/LNSR, informe N°217-2024-KJAS-GSSPPGA/MPCH, respecto a la Ordenanza Municipal que aprueba el programa municipal de educación, cultura y ciudadanía ambiental (EDUCCA) de la municipalidad provincial de Chincheros, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, en concordancia con lo establecido en los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales son promotores del desarrollo local que cuentan con personería jurídica, plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 39º de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades refiere que, "Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de resoluciones de concejo (...)", concordante con el artículo 41º de la citada Ley modificada por la Ley N°31433, establece que, "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda";

Que, el numeral 8) del artículo 9º de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades refiere que una de las atribuciones del concejo municipal es "Aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos"; en ese sentido el artículo 40º de la citada Ley, refiere que "Las ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa (...);

Que, mediante Informe N°217-2024-KJAS-GSSPPGA/MPCH, con registro de gerencia municipal N°2133 de fecha 03 de abril de 2024, el gerente de servicios públicos y gestión ambiental, solicita se apruebe el proyecto de Ordenanza Municipal que aprueba el programa municipal de educación, cultura y ciudadanía ambiental (EDUCCA) de la municipalidad provincial de Chincheros;

Página 1 | 2

JR. ANTONIO RAYMONDI S/N - CHINCHEROS - APURÍMAC

WWW.GOB.PE/MUNICHINCHEROS

ALCALDE PROVINCIAL: GUSTAVO ALEJANDRO GUTIÉRREZ ORTIZ

GERENTE MUNICIPAL: ECO. JACINTO ORELLANA HUAMANAHUI

SECRETARIA DE ALCALDÍA: YECENIA TORRES YUPANQUI

MESA DE PARTES VIRTUAL: FACILITA.GOB.PE/T/503

WWW.MUNICHINCHEROS.GOB.PE/HOME

983 605 258

999 525 191

957 703 466

GGUSTACH@HOTMAIL.COM

MPCH@MUNICHINCHEROS.GOB.PE

FACEBOOK.COM/MUNICIPALIDAD.CHINCHEROS/





# Municipalidad Provincial **CHINCHEROS**

Gestión 2023-2026

creada por Ley N° 23759 el 30 de diciembre de 1983

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,  
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Que, mediante informe N°076-2024-MPCH-GPP/LNSR, con registro de gerencia municipal N°2265 de fecha 08 de abril de 2024, la gerente de planeamiento y presupuesto (e), emite disponibilidad presupuestal para la ejecución del programa municipal de educación, cultura y ciudadanía ambiental (EDUCCA) de la municipalidad provincial de Chincheros;

Que, mediante informe N°0245-2024-KAS/GSSPPGA/MPCH, con registro de gerencia municipal N°2566 de fecha 18 de abril de 2024, solicita opinión legal respecto al proyecto de Ordenanza Municipal que aprueba el programa municipal de educación, cultura y ciudadanía ambiental (EDUCCA) de la municipalidad provincial de Chincheros;

Que, mediante opinión legal N°0157-2024-GAJ-MPCH, con registro de gerencia municipal N°2945 y proveído de fecha 30 de abril de 2024, el gerente de asesoría jurídica opina lo siguiente: "Primero: Conforme se expuso y estando a los informes señalados, esta gerencia, emite opinión favorable para la aprobación de la propuesta de Ordenanza Municipal que aprueba el programa municipal de educación, cultura y ciudadanía (EDUCCA) ambiental de la municipalidad provincial de Chincheros; Segundo.- Se recomienda elevar el proyecto de ordenanza al Pleno del Honorable Concejo Municipal para su debate y aprobación (...)"

Que, mediante Dictamen N°005-2024-MPCH - COMISIÓN DE TRANSPORTES, COMUNICACIONES, SERVICIOS PÚBLICOS Y SANEAMIENTO AMBIENTAL CAG/EJJ, de fecha 30 de abril de 2024, la comisión de transportes, comunicaciones, servicios públicos y saneamiento ambiental, dictaminan continuar con el trámite de aprobación de la ordenanza antes descrita, siendo facultad del pleno del concejo municipal continuar con el debate y la toma de una decisión;

Estando a lo expuesto, de conformidad con lo dispuesto por la Ley N°31433 y con las atribuciones previstas por el artículo 9° y el artículo 41° de la Ley N°27972, Ley orgánica de municipalidades y luego de la respectiva deliberación y evaluación, el concejo de la municipalidad provincial de Chincheros, por **Unanimidad** y, con dispensa del trámite de aprobación del acta, adoptó el siguiente:

## ACUERDO:

**ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR** la Ordenanza Municipal que aprueba el programa municipal de educación, cultura y ciudadanía ambiental (EDUCCA) de la municipalidad provincial de Chincheros, **siendo la Ordenanza Municipal N°11-2024-MPCH.**

**ARTÍCULO SEGUNDO. – NOTIFICAR** a la Gerencia Municipal, los órganos y unidades orgánicas que según sus funciones sean competentes tomen las acciones que correspondan a fin de dar cumplimiento al presente acuerdo de concejo.

**ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR** bajo responsabilidad al responsable de Imagen Institucional la publicación del presente acuerdo de concejo en la Plataforma Digital Única del Estado Peruano perteneciente a esta Entidad (<https://www.gob.pe/munichincheros>), conforme a Ley.

## POR TANTO:

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

DISTRIBUCIÓN:  
GERENCIA MUNICIPAL 01  
IMAGEN 01  
OCI 01  
S.G./ARCHIVO 02



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
CHINCHEROS - APURÍMAC

Gustavo A. Gutiérrez Ortiz  
ALCALDE

Página 2 | 2

JR. ANTONIO RAYMONDI S/N - CHINCHEROS - APURÍMAC

WWW.GOB.PE/MUNICHINCHEROS

ALCALDE PROVINCIAL: GUSTAVO ALEJANDRO GUTIÉRREZ ORTIZ

GERENTE MUNICIPAL: ECO. JACINTO ORELLANA HUAMANNAHUI

SECRETARÍA DE ALCALDÍA: YECENIA TORRES YUPANQUI

MESA DE PARTES VIRTUAL: FACILITA.GOB.PE/T/503

WWW.MUNICHINCHEROS.GOB.PE/HOME

983 605 258

999 525 191

957 703 466

GGUSTACH@HOTMAIL.COM

MPCH@MUNICHINCHEROS.GOB.PE

FACEBOOK.COM/MUNICIPALIDAD.CHINCHEROS/